



Referencia: O/1229 Denominación: "ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE DEL ALJIBE"
Tipo de contrato: OBRA

VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTITAVOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Con fecha 04 de marzo de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de "ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE DEL ALJIBE".

De acuerdo con informe de fecha 05 de marzo de 2020 se comprueba que dos de los licitadores presentan ofertas anormalmente bajas.

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	BAJA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
2	GRANIOREGA SL	98.915,66 €	31,799998%	SI
5	ARMENES OBRAS Y PROYECTOS SL	98.450,02 €	33,499998%	SI

El día 9 de marzo de 2020 se solicitó por parte de la Autoridad Portuaria, a estas empresas, que como fecha límite el 12 de marzo de 2020 a las 14:00 horas presentasen la justificación y desglose de forma razonada y detallada del bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

Recibidas y analizadas las justificaciones la mesa de contratación considera la NO ADMISIÓN de ninguna de las justificaciones presentadas según informe redactado a tal efecto en fecha 07 de mayo de 2020.

Con todo lo anterior, se realiza la valoración de los criterios de carácter cuantitativo de acuerdo con el Pliego que rige la licitación:

1.-PRECIO (PE)

Aplicando los criterios que recoge el Pliego que rige la licitación, las puntuaciones obtenidas por cada ofertante son las siguientes:



Empresa	Oferta económica	Precio (Puntuación Económica -PE-)
AUDECA SLU	116.218,64	93,82
GRANIOREGA SL	98.915,66	TEMERARIA NO ADMITIDA
MARCOR XOVE SL	116.407,19	93,54
OYS NOROESTE SLU	126.700,00	77,89
ARINES OBRAS Y PROYECTOS SL	96.450,02	TEMERARIA NO ADMITIDA
VILARIÑO MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS SL, INNTIS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.L.	112.157,59	100,00

2.-OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

No se contemplan en la presente licitación.

Por lo tanto, la Puntuación total correspondiente a criterios de carácter cuantitativo (PF), de acuerdo con el punto 2 de la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato es $(PF = (100 \% \times PE) + (0,00 \% \times PO))$:

Empresa	Precio (Puntuación Económica -PE-)	Otros Criterios Cuantitativos (PO)	Puntuación Total de Criterios Cuantitativos (PF)
AUDECA SLU	93,82	0,00	93,82
GRANIOREGA SL	TEMERARIA NO ADMITIDA	0,00	TEMERARIA NO ADMITIDA
MARCOR XOVE SL	93,54	0,00	93,54
OYS NOROESTE SLU	77,89	0,00	77,89
ARINES OBRAS Y PROYECTOS SL	TEMERARIA NO ADMITIDA	0,00	TEMERARIA NO ADMITIDA
VILARIÑO MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS SL, INNTIS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.L.	100,00	0,00	100,00



Evaluados por tanto todos los criterios que marca el Pliego de Cláusulas Administrativas en el presente informe, así como en informe que se eleva a la mesa de contratación de fecha 03 de marzo de 2020, la puntuación global obtenida por cada ofertante resultado de la suma de los criterios de carácter cuantitativo y los criterios de carácter cualitativo afectados por los coeficientes de ponderación que determina en su Cláusula Undécima el Pliego de Cláusulas Administrativas para cada criterio, es la siguiente

Empresa	Puntuación Criterios Cualitativos (PT)	Puntuación Total de Criterios Cuantitativos (PF)	Puntuación Global PG (0,25*PT+0,75*PF)
AUDECA SLU	70,40	93,82	87,97
GRANIOREGA SL	67,80	TEMERARIA NO ADMITIDA	TEMERARIA NO ADMITIDA
MARCOR XOVE SL	74,60	93,54	88,81
OYS NOROESTE SLU	73,80	77,89	76,87
ARINES OBRAS Y PROYECTOS SL	78,60	TEMERARIA NO ADMITIDA	TEMERARIA NO ADMITIDA
VILARIÑO MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS SL, INNTIS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.L.	63,80	100,00	90,95

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de que sea la empresa **VILARIÑO MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS SL, INNTIS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.L.** la encargada de llevar a cabo el contrato de "ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE DEL ALJIBE "

Vigo, 08 de mayo de 2020

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

**JOSÉ
ENRIQUE
ESCOLAR
PIEDRAS -
77404577D**

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D
DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=certificado electrónico de empleado público, serialNumber=77404577D
Date: 2020.05.11 14:01:07 +02'00'

Fdo: José Enrique Escolar Piedras

EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO
DE INVERSIONES PORTUARIAS

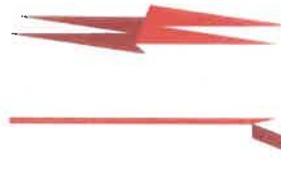
**JOSÉ ANDRÉS
SALVADORES
GONZÁLEZ -
44428289V**

Firmado digitalmente por JOSÉ ANDRÉS SALVADORES GONZÁLEZ - 44428289V
Fecha: 2020.05.08 17:17:30 +02'00'

Fdo: J. Andrés Salvadores González







Referencia: O/1229 **Denominación:** "ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE DEL ALJIBE"
Tipo de contrato: OBRA

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS.

Con fecha 04 de marzo de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de "ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE DEL ALJIBE".

De acuerdo con informe de fecha 05 de marzo de 2020 se comprueba que dos de los licitadores presentan ofertas anormalmente bajas.

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	BAJA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
2	GRANIOREGA SL	98.915,66 €	31,799998%	SI
5	ARINES OBRAS Y PROYECTOS SL	96.450,02 €	33,499998%	SI

El día 9 de marzo de 2020 se solicitó por parte de la Autoridad Portuaria, a estas empresas, que como fecha límite el 12 de marzo de 2020 a las 14:00 horas presentasen la justificación y desglose de forma razonada y detallada del bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

Finalizado el plazo otorgado se analizan a continuación aquellas justificaciones presentadas:

JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA GRANIOREGA S.L.

La empresa GRANIOREGA S.L. no presenta justificación del bajo nivel de precios por lo que **NO SE ADMITE** su oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA ARINES PROYECTOS Y OBRAS S.L.

En la justificación presentada, se ratifica en la oferta presentada argumentando la experiencia de la que dispone en obras similares los medios propios de los que dispone, tanto humanos como maquinaria, presentando además cartas de compromiso de suministro con diversos proveedores.

Presenta una relación de costes directos por unidades. Analizados dichos costes se considera que algunos de ellos no se encuentran suficientemente justificados.

En cuanto al coste indirecto del personal asignado al contrato no presenta ninguna valoración del mismo.



Por todo ello se considera que la oferta no está suficientemente justificada y se propone la **NO ADMISIÓN** de la misma

Por todo lo anterior se propone a la mesa de contratación la **NO ADMISIÓN de ninguna de las ofertas incursas en temeridad** para el contrato "ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE DEL ALJIBE."

Vigo, 08 de mayo de 2020

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

**JOSÉ
ENRIQUE
ESCOLAR
PIEDRAS -
77404577D**

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE
ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D
DN: cn=JOSÉ ENRIQUE
ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D,
sn=ESCOLAR PIEDRAS,
givenName=JOSÉ ENRIQUE,
c=ES, o=AUTORIDAD
PORTUARIA DE VIGO,
ou=certificado electrónico de
empleado público,
serialNumber=77404577D
Date: 2020.05.11 14:00:33 +02'00'

Fdo: José Enrique Escolar Piedras

EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO
DE INVERSIONES PORTUARIAS

**JOSÉ ANDRÉS
SALVADORES
GONZÁLEZ -
44428289V**

Firmado digitalmente
por JOSÉ ANDRÉS
SALVADORES
GONZÁLEZ -
44428289V
Fecha: 2020.05.08
17:14:58 +02'00'

Fdo: J. Andrés Salvadores González

